



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 19 de Febrero de 2014
CUDAP: 0061519/2013

VISTO:

Que por la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 672/13, se concede licencia con goce de haberes a la Ing. Agr. **María José ALLENDE, Legajo N° 43.146**, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple, por concurso, en la Unidad Operativa Cátedra de Mejoramiento Genético Vegetal, del Departamento de Producción Vegetal, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2015; a fin de realizar una Maestría de Mejoramiento Genético de Plantas Agraria La Molina en Lima, Perú; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error involuntario de tipeado y en consecuencia corresponde salvar el mismo.

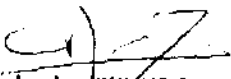
Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
AD REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

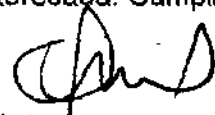
ARTICULO 1°: Modificar parcialmente la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 672/13, en la cual se concede licencia con goce de haberes a la Ing. Agr. **María José ALLENDE, Legajo N° 43.146**, en el cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación Simple, por concurso, en la Unidad Operativa Cátedra de Mejoramiento Genético Vegetal, del Departamento de Producción Vegetal, por el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, en su Artículo 1°, **Donde dice:** ... en el marco de lo dispuesto en el Apartado I, de la Ord. H.C.S. 1/91, T.O. RR N° 1600/00..." **Debe decir:** "...en el marco de lo dispuesto en el Apartado I, Artículo 1° y 2° de la Ord. H.C.S. 1/91, T.O. RR N° 1600/00..." manteniéndose firme las restantes partes de la citada Resolución.

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Cátedra, a la Dirección Departamental y a la interesada. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N° 080
E.D./




Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PERETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba